Ley Nº 1396 que autoriza la transferencia de la suma de $ 87.034.65 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1396.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947:

DEL:

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 9.68
G10415A	Servicios Personales:	$ 9.68	
10420	DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS:		$ 552.51
G10420A	Servicios Personales:	$ 552.51	
10422	OFICINA DEL SERVICIO DE ARRIMO:		$ 207.44
G10422A	Servicios Personales:	$ 207.44	
10426	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:		$ 3.000.00
G10426C	Adquisición de Propiedades:	$ 3.000.00	
10430	OFICINA DE BIENES NACIONALES:		$ 217.26
G10430A	Servicios Personales:	$ 217.26	
10442	OFICINA DE SUMINISTROS DEL GOBIERNO:		$ 80.97
G10442A	Servicios Personales:	$ 80.97	
10495	DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD:		$ 59.46
G10495A	Servicios Personales:	$ 59.46	

CAPITULO VII-1

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO
Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

10410	DIRECCION DE CREDITO PUBLICO:		$ 270.00
G10410A	Servicios Personales:	$ 270.00	
40100	INTERESES SOBRE LA DEUDA PUBLICA:		$ 5,285.73
G40113F	INTERESES SOBRE VALES CERTIFICADOS DE LA TESORIA NACIONAL:		
	b) Intereses al 5% anual sobre el balance de $ 514.000.00 de la Segunda Emisión de Vales Certificados de la Tesorería Nacional destinada a completar el capital para la constitución del Banco de Reservas de la República Dominicana:	$ 5.285.73	
40200	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA:		$ 67.551.63
G40211F	Para amortización extraordinaria de la Deuda Externa:	$ 67.551.68	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD
Y ASISTENCIA PUBLICA

31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA:		$ 55.00
G31365A	Servicios Personales:	$ 55.00	

31366	DIVISION DE INGENIERIA SANITARIA:		$ 300.00
G31366A	Servicios Personales:	$ 300.00	
31426	HOSPITAL DE NIÑOS "RAMFIS":		$ 112.39
G31426A	Servicios Personales:	$ 112.39	
31441	HOSPITAL SANATORIO "DR. MARTOS":		$ 228.00
G31441A	Servicios Personales:	$ 228.00	
31368	SERVICIO NACIONAL DE ENFERMERAS:		$ 3.381.10
G31368A	Servicios Personales:	$ 3.381.10	
31453	HOSPITAL "MARIA DE LOS ANGELES":		$ 120.00
G31453A	Servicios Personales:	$ 120.00	
31410	HOSPITAL "JOSE MARIA CABRAL Y BAEZ":		$ 704.12
G31410A	Servicios Personales:	$ 704.12	
31454	HOSPITAL DE NIÑOS "RADHAMES":		$ 37.26
G31454A	Servicios Personales:	$ 37.26	
31414	HOSPITAL "RICARDO LIMARDO":		$ 150.40
G31414A	Servicios Personales:	$ 150.40	
31448	HOSPITAL "JULIA MOLINA":		$ 1.167.45
G31448A	Servicios Personales:	$ 1.167.45	
31412	HOSPITAL "ROSA DUARTE ":		$ 114.00
G31412A	Servicios Personales:	$ 114.00	
31452	HOSPITAL "GENERAL MELENCIANO":		$ 332.00
G31452A	Servicios Personales:	$ 332.00	

31450	HOSPITAL DE AISLAMIENTO DE HAINA:		$ 825.00
G31450A	Servicios Personales:	$ 825.00	
31456	MATERNIDAD "MARIA TRINIDAD SANCHEZ":		$ 90.00
G31456A	Servicios Personales:	$ 90.00	
31457	MATERNIDAD DE JUAN SANTIAGO:		$ 120.00
G31457A	Servicios Personales:	$ 120.00	
31458	MATERNIDAD DE PEDERNALES:		$ 120.00
G31458A	Servicios Personales:	$ 120.00	
31459	DISPENSARIO ANTITUBERCULOSO PARA ADULTOS:		$ 500.00
G31459A	Servicios Personales:	$ 500.00	
31461	ESTACIONES DE LECHE:		$ 57.00
G31461A	Servicios Personales:	$ 57.00	
31372	SERVICIO DE SANIDAD NACIONAL:		$ 1.386.20
G31372A	Servicios Personales:	$ 1.386.20	
			$ 87.034.65

AL:

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y CREDITO PUBLICO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 17.175.00
G10415A	Servicios Personales:	$ 5.220.00	
G10415B	Otros Gastos Corrientes:	5.170.00	
G10415C	Adquisición de Propiedades:	6.785.00	
		$ 17.175.00	

10414	OFICINA DEL CONTRALOR Y AUDITOR GENERAL:		$ 450.00
G10414A	Servicios Personales:	$ 450.00	
10420	DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS:		$ 5.000.00
G10420B	Otros Gastos Corrientes:	$ 5.000.00	
10426	DIRECCION GENERAL DE ADUANAS:		$ 54.609.73
G10426A	Servicios Personales:	$ 54.609.73	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 300.00
G10499C	Adquisicin de Propiedades:	$ 300.00	
31330	SUBVENCIONES:		$ 400.00
G31330F	Subvenciones a Hospitales y Asilos etc.:	$ 400.00	
31365	DIVISION DE MALARIOLOGIA:		$ 5.000.00
G31365	Gastos Diversos:	$ 5.000.00	
31454	HOSPITAL DE NIÑOS "RADHAMES", SANTIAGO:		$ 2,500.00
G31454	Mantenimiento y Atenciones:	$ 2.500.00	
31443	HOSPITAL "ALTAGRACIA JULIA", MOCA:		$ 1.284.92
G31443A	Servicios Personales:	$ 1.284.92	
31403	HOSPITAL "JUAN PABLO PINA", SAN CRISTOBAL:		$ 247.50
G31403A	Servicios Personales:	$ 247.50	

31440	DISPENSARIO ANTIVENEREO, CIUDAD TRUJILLO:		$ 67.50
G31440A	Servicios Personales:	$ 67.50	
			$ 87.034.65

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Agustín Aristy,
Secretario ad-hoc.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.